

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN VOLUMEN Y COSTO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21

OBRA: "CONSTRUCCION DE CALLE PRICIPAL 2DA ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE TABLAS A BASE DE EMPEDRADO CON HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN VOLUMEN Y COSTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE EL ING. GABRIEL CONEJO HERNANDEZ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21 SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 23 DE JULIO DE 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21 MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCION DE CALLE PRICIPAL 2DA ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE TABLAS A BASE DE EMPEDRADO CON HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO. POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$ 992,693.88 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ML SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 107. DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN MONTO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN MONTO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION I.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: A LAS BAJAS DE VOLUMENES Y VOLUMENES EXCEDENTES A FIN DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN VOLUMEN.
- 2.2 CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATISTA SOLICITA AMPLIACION EN TIEMPO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE LE APRUEBA LA AMPLIACION EN TIEMPO, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2021. POR CONSIGUIENTE, EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

REC. Bottoch

[Handwritten mark]

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN VOLUMEN Y COSTO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21

OBRA: "CONSTRUCCION DE CALLE PRICIPAL 2DA ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE TABLAS A BASE DE EMPEDRADO CON HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

2.3 LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION 2.1 ORIGINO AJUSTAR LOS VOLUMENES Y COSTOS EN ALGUNOS CONCEPTOS, EN VIRTUD DE ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LAS SOLICITUDES DE BAJAS DE VOLUMENES Y VOLUMENES EXCEDENTES A FIN DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN VOLUMEN, MATERIA DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 23 DE JUNIO DE 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA EL VOLUMEN Y COSTO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR INCREMENTANDO LA CANTIDAD DE \$ 4,476.76 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE IVA.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 992,693.88
AMPLIACION	\$ 4,476.76
TOTAL	\$ 997,170.64

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN VOLUMEN Y COSTO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/004/21

OBRA: "CONSTRUCCION DE CALLE PRICIPAL 2DA ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE TABLAS A BASE DE EMPEDRADO CON HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.



POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.

C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GABRIEL CONEJO HERNANDEZ
CONTRATISTA

ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS



"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"